



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2024	NÚMERO 9 DÉCIMA SECCIÓN
------------	--	-------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

ACUERDO del Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por el que emite la Convocatoria para ocupar dos plazas como Asesora Jurídica por tiempo determinado, a fin de continuar con la ejecución del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092 en el Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ACUERDO del Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por el que emite la Convocatoria para ocupar dos plazas como Asesora Jurídica por tiempo determinado, a fin de continuar con la ejecución del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092 en el Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: CEEAVI. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla.

GERMÁN CAPORAL FLORES, TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; con fundamento en los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, 2 y 5 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2, 6 fracción XI y 8 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, 40, 80 y 86 fracción XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, 1, 2 fracción I, III y VI y 4 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; he tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS PLAZAS COMO ASESORA JURÍDICA POR TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092 EN EL ESTADO DE PUEBLA.

CONSIDERANDO

Que, en diciembre de 2023, se publicó en la página oficial de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Estado Mexicano, ha suscrito y ratificado diversos Instrumentos Internacionales que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las Mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la Mujer; entre las cuales se encuentran, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belem Do Pará), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1, establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la citada Ley General, establece en el Capítulo V Título II, el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y Convencional del Estado Mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tiene como finalidad detener y erradicar la violencia feminicida a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito Federal y en coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios.

Que, la misma Ley General en su artículo 23 establece la implementación de acciones preventivas, de seguridad, justicia y reparación para enfrentar y abatir la violencia feminicida como uno de los medios para lograr los fines de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incorpora la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la Prevención Especial de la Violencia y el Delito en donde se establece que se expondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público; así mismo, refiere que se impulsará la igualdad como principio rector: igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre personas indígenas y mestizas, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros como es el caso de las niñas y mujeres, principalmente.

Que, las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres requieren especial atención para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que en ellas se establece.

Que, para propiciar la efectividad de este mecanismo es fundamental desplegar acciones específicas para garantizar el acceso a la justicia con base en los estándares internacionales de derechos humanos, perspectiva de género y el combate a la impunidad, priorizando acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios, libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas, para lo cual se deberá garantizar la prestación de servicios jurídicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias

Que, con independencia de las autonomías del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y las áreas de impartición y procuración de justicia, en el marco de la colaboración interinstitucional la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres mantiene una estrecha comunicación y coordinación con las entidades federativas a fin de erradicar la violencia feminicida y los feminicidios.

Que, el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro y de conformidad con los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Estado de Puebla, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en carácter de Instancia Local Responsable y Receptora, solicitó en tiempo y forma legal a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la Plataforma AVGM-CONAVIM, los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados a las entidades federativas y municipios para la ejecución del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, a través de la acción de coadyuvancia de Atención, que conlleva desarrollar acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas, a través de la contratación eventual del personal especializado que coadyuve en el otorgamiento de servicios de Asesoría Jurídica, Orientación Jurídica, de Trabajo Social y de Psicología especializados y gratuitos para la atención tanto de víctimas directas como indirectas de Violencia de Género y de esta manera coadyuvar en el Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Que, mediante el OFICIO NÚMERO CONAVIM/CAAEEVF/406/2024 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como por la Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida; fue hecho de conocimiento a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la declaración como PROCEDENTE del proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, mediante el Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/150/09022024.

Que, mediante OFICIO NÚMERO CEEAVIPUE/DAJ/358/2024 de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se solicitó a la COORDINADORA PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS la autorización para la modificación en la utilización del referido subsidio en conceptos distintos a los plasmados en el Anexo Técnico y su Cronograma de gasto ya suscrito, facultando la contratación de dos personas asesoras jurídicas.

Que, mediante OFICIO NÚMERO CONAVIM/CAAEEV/1248/2024 de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, fue hecho de conocimiento a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el ACUERDO CEPCONAVIM/3SO/223/05 092024, del Comité de Evaluación de Proyectos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria, por el que aprueban por unanimidad de votos, en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024”, la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, para realizar la contratación de dos personas asesoras jurídicas.

En atención a lo anterior, resulta necesario realizar la selección de personal especializado con los mejores perfiles para ocupar las plazas vacantes, a fin de que se elijan a las personas profesionales que otorguen los servicios de Asesoría Jurídica especializados para la atención de víctimas directas e indirectas de Violencia de Género que complemente el trabajo desempeñado por las demás personas asesoras jurídicas adscritas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y de esta manera coadyuvar en el Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Que, los puestos a ocupar se determinan en el Anexo de la presente Convocatoria y que forma parte íntegra de la misma, en el que se establecen los requisitos generales y específicos, mismos que deberán observar en su totalidad las personas aspirantes, a fin de tener un proceso de selección óptimo.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en los artículos 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2, 80, 82, 86 fracciones VII y XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 5 fracción II, 7 fracción I, 9 fracciones II, III, IX y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; tengo a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR
DOS PLAZAS COMO ASESORA JURÍDICA POR TIEMPO DETERMINADO, A FIN
DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092 EN EL ESTADO DE PUEBLA**

CONVOCATORIA

PRIMERA. A todas las mujeres que cuenten con estudios a nivel licenciatura, que cumplan con los requisitos y el perfil del puesto previsto para la plaza que concursen, y se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar una de las dos plazas vacantes para la prestación de Asesoría Jurídica especializados, creados a partir del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, en nivel operativo especializado, por tiempo determinado del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; se registrarán bajo las siguientes:

BASES

SEGUNDA. Para los efectos del presente instrumento se entenderá por:

Anexo: El documento adjunto a la presente Convocatoria que establece el perfil de los puestos a ocupar y forma parte íntegra de la misma.

Aspirante: Mujer interesada en participar en la presente Convocatoria y que considera reunir los requisitos generales y específicos de acuerdo al perfil del puesto.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra Mujeres del Estado de Puebla.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Comité: Comité Evaluador para la aprobación y revisión de los procesos de gestión del proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, tendrá por objeto el establecimiento y selección de los perfiles idóneos a ocupar las plazas vacantes de Asesora Jurídica, operadoras del proyecto. El Comité estará compuesto por las personas titulares o quienes legalmente los suplan, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas.

CEEAVI: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

TERCERA. El proceso de selección de las aspirantes a ocupar una de las dos plazas por tiempo determinado, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Primera fase de entrega, revisión y validación de documentos.
2. Selección de las mujeres que cuenten con el perfil idóneo, de conformidad al análisis que se realice a la documentación que presenten las candidatas, la cual se hará por el Comité.
3. Entrevista individual por parte del Comité, a las aspirantes seleccionadas, conforme a lo establecido en el punto número dos de la presente Convocatoria.
4. Aplicación de las evaluaciones teóricas y prácticas a las aspirantes.
5. Publicación de resultados.
6. Entrega de documentación complementaria.

CUARTA. El Comité actuará integrado por el Titular de la CEEAVI, y por el Titular o quien legalmente lo supla de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas.

QUINTA. Las aspirantes, de conformidad con los lineamientos deberán cumplir con los siguientes requisitos; además de los que se especifican en el Anexo a la presente Convocatoria:

1. Ser ciudadana mexicana preferentemente por el tipo de población a atender, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.
2. No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidora pública.
3. Contar con Título y Cédula Profesional de la Carrera Profesional respecto de plaza a la que aspire.
4. Contar como mínimo con un año de experiencia de acuerdo a la Carrera Profesional o plaza a la que aspire y con relación al perfil del puesto previsto en el Anexo de la presente Convocatoria.
5. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de dos años previos a su designación.
6. Haberse desempeñado en actividades del servicio público, en la sociedad civil o académicas en materia de violencia de género y derechos humanos de las mujeres, por lo menos en el año previo a su postulación.

7. Contar con experiencia en atención a personas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos con perspectiva de género.

8. Haberse desempeñado en actividades del servicio público, en la sociedad civil o académicas en materia de violencia de género y derechos humanos de las mujeres, por lo menos en el año previo a su postulación.

9. Contar con conocimiento y experiencia comprobable en el Sistema de Justicia Penal Adversarial y Acusatorio.

10. Contar con experiencia comprobable en atención y resolución de casos de tipo penal que involucre violencia de género en mujeres, niñas y adolescentes, así como del procedimiento de los recursos procedentes en contra de las resoluciones emitidas por las autoridades que se encuentran involucradas para la impartición y procuración de justicia de las víctimas.

SEXTA. La presente Convocatoria se regirá bajo los plazos siguientes:

a) Primera fase de entrega, revisión y validación documental, selección de las personas que cuenten con los perfiles idóneos y entrevista individual y evaluación: se llevará a cabo los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 17:00 horas en las oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas, sitas en Calle 17 poniente número 1704, Colonia Barrio de Santiago Puebla, Puebla.

b) Publicación de resultados: se llevará a cabo el catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

c) Entrega de documentación complementaria: esta será recibida los diez días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

d) El inicio de las actividades será a partir del día quince de octubre de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. En la primera fase de entrega, revisión y validación documental, las personas aspirantes deberán entregar físicamente en las instalaciones de la CEEAVI, una carpeta con carátula que indique nombre(s), correo electrónico, número telefónico y el puesto a que se aspira, adjuntando, la documentación siguiente:

a) Solicitud de empleo.

b) Currículum vitae actualizado con firma autógrafa.

c) Título Profesional

d) Cédula Profesional

e) Acta de nacimiento

f) CURP certificada y actualizada: verificada con el Registro Civil.

g) Comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses. Se aceptarán como comprobantes de domicilio válidos, los estados de cuenta emitidos por la CFE, compañías telefónicas, agua potable o bancario.

h) Carta con firma autógrafa, dirigida al Titular de la CEEAVI en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no cuenta con antecedentes penales, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado, a

presentar el original de la Constancia de no inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como la Constancia de no antecedentes penales.

i) Dos cartas de recomendación de trabajos previos con una breve descripción de las actividades que desempeñó durante el tiempo que laboró en la institución o empresa que las emite.

j) Credencial de elector (vigente).

k) Constancias que acrediten la capacitación de la aspirante en temas de violencia contra las mujeres, derechos humanos, atención a víctimas y/o perspectiva de género.

l) Exposición de motivos y/o razones del interés en participar como parte del grupo de las mujeres profesionistas a ejecutar el Proyecto. Este documento deberá contener la firma autógrafa de la postulante

OCTAVA. Las interesadas en participar deberán entregar la documentación con la que acrediten cumplir con los requisitos y el perfil necesario, conforme a las condiciones establecidas en la Base Séptima de la presente Convocatoria, en las Oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, ubicadas en Calle 17 poniente No. 1704, Colonia Barrio de Santiago Puebla, Puebla, C.P. 72410, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

NOVENA. En reunión de trabajo, el Comité, llevará a cabo el análisis de la documentación presentada por las aspirantes, y realizará la selección de quienes acrediten el perfil indicado en la presente Convocatoria. Y, en el caso de que no se presenten propuestas para las plazas sujetas a concurso, o bien, que los perfiles que concursen para ellas no resulten idóneos, para los fines del Proyecto AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en carácter de Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora propondrá en terna a personas que considere idóneas para ocupar las plazas vacantes no importando el sexo de las mismas.

DÉCIMA. Para efectos de la presente Convocatoria, la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, diseñará un método de evaluación cuantitativo, el cual deberá ser validado y aprobado por los el Titular de la CEEAVI.

DÉCIMA PRIMERA. El Comité, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, notificará a las personas aspirantes para los efectos de realizar las entrevistas y evaluaciones de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de la base sexta de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. Además de la notificación a las aspirantes seleccionadas, los resultados deberán publicarse en la fecha señalada en el inciso b), de la Base Sexta de la presente Convocatoria en la página de internet de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que las personas seleccionadas presenten la documentación complementaria y continúen con los trámites administrativos correspondientes para su incorporación al puesto respectivo.

DÉCIMA TERCERA. La ocupación de las plazas y los sueldos y/o salarios asignados a las mismas, dependerá de las previsiones presupuestarias y al cumplimiento de los trámites administrativos aplicables para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA. En la fase de entrega de documentación complementaria, las personas seleccionadas deberán entregar físicamente en las instalaciones de la CEEAVI, la documentación siguiente:

1. Contrato de nómina Banorte.

2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (Formato actualizado por el Servicio de Administración Tributaria).

3. Constancia de no antecedentes penales (De antigüedad no mayor a 6 meses).
4. Constancia de no inhabilitado (De antigüedad no mayor a 30 días).
5. Fotografías a color adheribles tamaño infantil (4)

DÉCIMA QUINTA. Disposiciones generales:

1. Corresponde a la CEEAVI por conducto del Comité, resolver toda cuestión derivada de la interpretación de esta Convocatoria y en los casos no previstos en la misma.
2. Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria, se señala el domicilio de la CEEAVI, ubicado en calle 17 poniente No. 1704, Colonia Barrio de Santiago Puebla, Puebla, C.P. 72410, en la Ciudad de Puebla, Puebla.
3. Durante el desarrollo y comunicación de cada una de las etapas de la presente Convocatoria se utilizarán los medios formales electrónicos dispuestos para tales efectos.
4. La falta de uno de los documentos establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo, o la presentación de la documentación requerida fuera de los plazos y horarios establecidos, tendrá lugar a no tener por presentada su solicitud.
5. El horario de la entrevista individual, así como de la evaluación se notificará a las aspirantes.
6. Los datos personales proporcionados por las personas aspirantes serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
7. Las determinaciones del Comité, así como las de Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, son inapelables, por lo que no procede recurso alguno.
8. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
9. La ejecución del presente proyecto se encuentra supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Gobernación Federal, por lo cual podrá ser modificado, suspendido o terminado con anticipación sin previo aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

SEGUNDO. En caso que la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado no permita su correcta ejecución, los plazos y términos señalados en la misma, se recorrerán de dos en dos días hábiles.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siete de octubre de dos mil veinticuatro. Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. **C. GERMÁN CAPORAL FLORES.** Rúbrica.

PUESTO	NO. PLAZAS	DE ÁREA ADSCRIPCIÓN	DE HABILIDADES PROFESIONALES MÍNIMAS	NIVEL DE ESCOLARIDAD MÍNIMA	DE AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
ASESOR JURÍDICO	2 plazas por tiempo determinado, asimilados a salarios, cuales en atención a la naturaleza de los servicios a otorgar del proyecto, como a la población objetivo, serán ocupadas por dos mujeres.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal a las Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a las Víctimas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque humanista y social. 2. Habilidad para identificar necesidades. 3. Habilidad en la atención a casos de tipo penal que involucre violencia de género en mujeres, niñas y adolescentes, así como del procedimiento de los recursos procedentes en contra de las resoluciones emitidas por las autoridades que se encuentran involucradas para la impartición y procuración de justicia de las víctimas. 4. Desahogo de audiencias. 5. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 6. Gestión adecuada del tiempo. 7. Capacidad de análisis. 8. Escucha activa. 9. Redacción adecuada y buena ortografía. 10. Trabajo en equipo. 11. Capacidad de comunicación. 	Licenciatura en Derecho con Título y Cédula Profesional.	<p>Un año de experiencia que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en procesos penales en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial; • Actuación con perspectiva de género; • Atención a Víctimas; y • Desempeño de actividades administrativas